


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR DURANTE EL AÑO 2016**

En Teruel, a 21 de septiembre de 2016.

**REUNIDOS**




**D<sup>a</sup>. ANA CRISTINA LAHOZ SÁNCHEZ**, en su condición de Presidenta de la Comarca "Comunidad de Teruel", en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A,

**Y D. JUSTO CORTÉS GARCÍA**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villastar, en nombre y representación del mismo, con CIF nº P-4427700-B

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**



Visto el Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, que establece como competencias comarcales en materia de Acción Social, entre otras, la prevención e inserción social, entendidas como prestaciones básicas que tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

Visto que la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón establece en su artículo 47.2.h) que corresponde a las Comarcas la gestión de conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en su caso.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2016-

2020, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día **22 de marzo de 2016**, en el que figura la partida presupuestaria nº **05 2310 46203 denominada "Convenio Servicios Sociales con el Ayuntamiento de Villastar"**, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación del déficit en la prestación Servicio de Comedor durante el ejercicio 2016.

### ACUERDAN

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comarca "Comunidad de Teruel" y el Excmo. Ayuntamiento de Villastar para la prestación del Servicio de Comedor de titularidad municipal durante el año 2016, regulado conforme al Reglamento de funcionamiento del Servicio Comunitario de Comedor del Ayuntamiento de Villastar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 65 de fecha 03 de abril de 2012.

El Servicio Comunitario de Comedor como prestación básica de apoyo a la unidad convivencial y pretende cubrir las necesidades alimenticias de aquellas personas que presenten carencias o dificultades por circunstancias diversas.

Podrán ser usuarios de este servicio comunitario las personas o familias que cumplan o acrediten los siguientes requisitos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria:

- 1.- Personas o familias que, por un estado físico, psíquico, sensorial o social, no se hallen capacitados para subvenir a su propio sustento en su domicilio.
- 2.- Que se encuentren empadronadas y residan en el domicilio más de seis meses al año.


#### **SEGUNDO.- FINANCIACIÓN**

La Comarca Comunidad de Teruel subvencionará un máximo del 60% del déficit generado al Ayuntamiento de Villastar por la prestación del Servicio de Comedor. Por ser el coste efectivo de la prestación del servicio superior a los ingresos que el municipio recibe, tanto por los usuarios como por otras ayudas o subvención.

El Presupuesto global del Convenio para el año 2016 asciende a la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS**

(11.250,00 €), de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **05 2310 46203 y el Ayuntamiento de Villastar**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad máxima de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.




La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para la prestación del servicio de comedor objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con éste.

### TERCERO.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:



1ª Liquidación: Pago anticipado del 50%, que se librará una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, el Ayuntamiento beneficiario deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

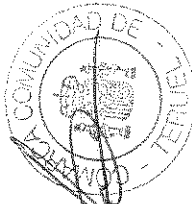
1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la

actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.




5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado expedido por el Secretario de la entidad para acreditar lo establecido en el punto nº 5 de esta cláusula.



#### **CUARTO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### 4.1.- Compromisos del Ayuntamiento



El Ayuntamiento asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.1.1.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

4.1.2.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel". A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación del programa, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.1.3.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel".

4.1.4.- Atender a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por la Comarca "Comunidad de Teruel".

##### 4.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.2.1.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise el municipio.

4.2.2.- La colaboración económica prevista en la cláusula segunda del presente convenio.

### QUINTO.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2016**.

Para los gastos e ingresos generados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, se indicarán y relacionarán claramente en la cuenta justificativa del Anexo II, denominándolos como previsiones de gastos e ingresos, el plazo de presentación de estos justificantes finalizará **el 31 de enero de 2017**.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

### SEXTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento como entidad beneficiaria de esta subvención para la justificación de la misma deberá aportar a la Comarca Comunidad de Teruel la siguiente documentación según Anexo II y III:

- 1) Memoria de las actividades realizadas, en la que se recoge como mínimo: breve descripción del servicio, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos directamente relacionados con la prestación del servicio.
- 2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 31 de diciembre de 2016.
- 3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:
  - Respecto a los gastos:
    - Copia compulsada de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Secretario Interventor de la entidad haciendo

constar que "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2016, y el importe imputado asciende a \_\_\_ euros, que se corresponde con el \_\_\_%". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2016.

- Copia compulsada del justificante de pago realizado en el ejercicio 2016. Únicamente se admitirá que el pago correspondiente a la mensualidad de diciembre se realice en el mes de enero del ejercicio siguiente.

La justificación de los gastos e ingresos estimados se realizará con documentos probatorios correspondientes a gastos realizados desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016.

- Respecto a los ingresos:

- Justificante contable del ingreso en el que se acredite el usuario, el mes al que corresponde, el importe y el concepto.

- 4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel y con la Cámara de Cuentas de Aragón.

### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Antes del 31 de octubre de 2016 la corporación municipal presentará a la Comarca "Comunidad de Teruel", el objeto de la actividad y el presupuesto a incluir, en su caso, en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente. Por los órganos comarcales se procederá a su estudio, informe y resolución antes de la finalización de la vigencia del presente convenio.

### **OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

El Presidente de la Comisión Informativa de Acción Social de la Comarca y el Presidente de la Corporación Municipal, o personas en quién deleguen.

Un técnico de cada una de las Administraciones, ejerciendo de Secretario el perteneciente a la Comarca "Comunidad de Teruel"

La Comisión estudiará el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones objeto del convenio.

Deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A las reuniones, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

### **NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, no podrá exigirse el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Comunidad de Teruel y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución de la Comarca "Comunidad de Teruel", previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

### **DÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Este Convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.



**AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR**

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacta cumplimiento, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DE LA COMARCA  
"COMUNIDAD DE TERUEL"



Fdo.: Ana Cristina Lahoz Sánchez.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR.



Fdo.: Justo Cortés García.

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

### Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

En....., a..... de.....de 2016

El Alcalde Presidente

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

**NOMBRE** \_\_\_\_\_ **DOMICILIO SOCIAL** \_\_\_\_\_  
**C.P.** \_\_\_\_\_ **C.I.F.** \_\_\_\_\_ **TFNO. AVISOS** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTADA en este acto por su SECRETARIO/A D./Dª**  
**D.N.I.** \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** que se ha realizado el programa denominado:

subvencionado con \_\_\_\_\_ de la Comarca Comunidad de Teruel y

**DECLARA:** Que el programa objeto de la subvención asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, y ha sido financiado de la siguiente forma:

Comarca Comunidad de Teruel: \_\_\_\_\_ €.

Otras administraciones: \_\_\_\_\_ €.

Especifique cuales: \_\_\_\_\_ €.

Ayuntamiento: \_\_\_\_\_ €.

Usuarios: \_\_\_\_\_ €.

Y presenta los siguientes documentos adjuntos.

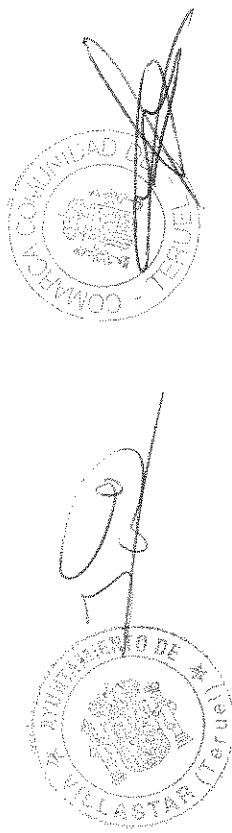
1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Se enviarán documentos justificativos (facturas, justificantes de pago, justificantes de ingresos, etc...), éstos deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2016, y el importe imputado asciende a \_\_\_ euros, que se corresponde con el \_\_\_%", realizando la compulsión posteriormente el órgano competente de la entidad local, junto con el índice de los mismos.

3º Listado de justificantes según el índice anexo III.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL SECRETARIO/A,



**ANEXO  
III**

**Nº EXPEDIENTE:**

**PROGRAMA:**

**ENTIDAD:**

**DOMICILIO:**

**Nº REGIS.:**

**AÑO**

**2016**

Nº	Perceptor/Proveedor	Concepto	Nº Fac/Doc Contable	Mes	Fecha Pago	Importe fac/documento	% Imputación	Importe imputado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

**TOTAL GASTO EJECUTADO Y PAGADO (antes 30 octubre 2016)**



**GASTOS ESTIMADOS**

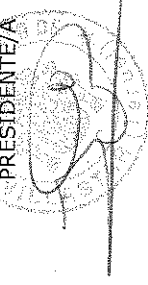
1					
2					
3					
4					
5					

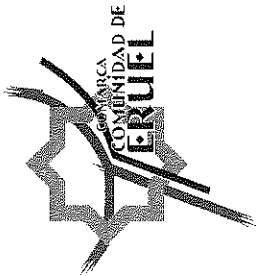
**TOTAL GASTOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2016)**

**TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO**

EL/LA SECRETARIO

Vº Bº EL/LA  
ALCALDE/PRESIDENTE/A-  
PRESIDENTE/A



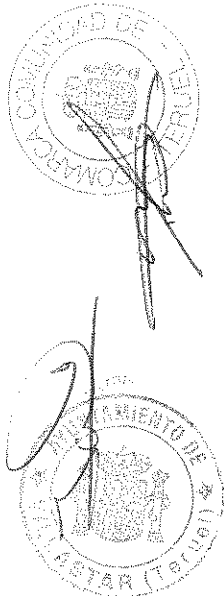


**ANEXO N° EXPEDIENTE:**  
**III**

**PROGRAMA:**

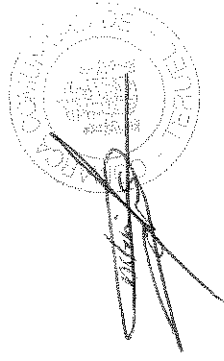
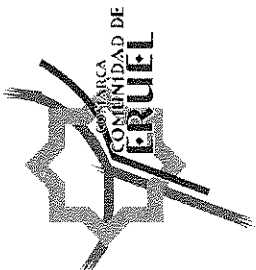
**AÑO**

**2016**



ENTIDAD:		DOMICILIO:		N° REGIS.:		PROGRAMA:		AÑO	
N°	Perceptor/Proveedor	Concepto	N° Fac/Doc Contable	Mes	Fecha Ingreso	Importe fac/ documento	% Imputación	Importe imputado	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

**TOTAL INGRESOS (antes 30 octubre 2016)**



INGRESOS ESTIMADOS				
1				
2				
3				
4				
5				

**TOTAL INGRESOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2016)**

<b>TOTAL INGRESO EJECUTADO Y ESTIMADO</b>
---

EL/LA SECRETARIO

Vº Bº EL/LA  
ALCALDE/PRESIDENTE/A-  
PRESIDENTE/A